



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

## ACTA COMISION DE CONCURSO ABIERTO PARA LA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS

### RECTIFICACIÓN DE RESULTADOS DE EVALUACIÓN CURRICULAR

En la ciudad de Lima, distrito de Barrios Altos, siendo 18:30 horas del día 27 de diciembre de 2022, se reunieron en las instalaciones de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, los miembros que conforman la Comisión de Concurso según Resolución Directoral N° 274-2022-DG-INCEN, para el concurso interno de ascenso, cambio de grupo ocupacional, cambio de línea de carrera, reasignación y concurso abierto de méritos en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, conformada por los siguientes servidores:

- M.C. Esp. Luis Alberto Antonio Toledo, en la condición de presidente.
- Lic. Marlene Katherine Suasnabar Cayco, en condición de secretaria técnica.
- Abog. Clara Luz Berrocal Vidal, en condición de miembro.

#### AGENDA:

##### RECTIFICACION DE RESULTADOS DE EVALUACION CURRICULAR

La comisión procede a revisar de oficio los puntajes y la documentación presentada por los postulantes encontrando en el caso del postulante FUENTES RIVERA ZAMORA JUAN ALBERTO, a quien se le califico inicialmente con 57 puntos debiendo ser 60.8 puntos por lo cual es pasible de corrección.

En el caso de la postulante AGUIRRE PACHECO LESLY RAQUEL, a quien se le califico con 26 puntos inicialmente debiendo ser 57 puntos por lo cual es pasible de corrección.

Que, al respecto el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a solicitud de parte, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, asimismo, el numeral 212.2 del artículo 212 del acotado TUO, establece que la rectificación debe adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original; es decir, se tiene que proceder a rectificar el error de la misma forma en la que fue expedido.

#### ACUERDO:

Proceder a rectificar el error aritmético consignado en la calificación inicial de evaluación de Curriculum vitae como sigue:

#### DICE:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO AL QUE POSTULA	UNIDAD ORGANICA	PUNTAJE
1	AGUIRRE PACHECO LESLY RAQUEL	TECNICO ASISTENCIAL	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	26
2	FUENTES RIVERA ZAMORA JUAN ALBERTO	TECNICO EN SERVICIOS GENERALES	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	57

#### DEBE DECIR:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO AL QUE POSTULA	UNIDAD ORGANICA	PUNTAJE
----	---------------------	----------------------	-----------------	---------



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

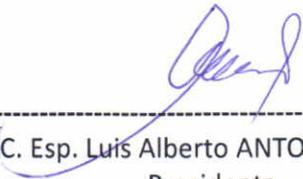
Instituto Nacional  
de Ciencias Neurológicas



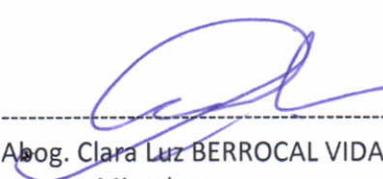
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

1	AGUIRRE PACHECO LESLY RAQUEL	TECNICO ASISTENCIAL	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	57
2	FUENTES RIVERA ZAMORA JUAN ALBERTO	TECNICO EN SERVICIOS GENERALES	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	60.8

Siendo las 19:00 horas se concluye la reunión, se procede a firmar la presente acta en señal de conformidad.

  
-----  
M.C. Esp. Luis Alberto ANTONIO TOLEDO  
Presidente

  
-----  
Lic. Marlene Katherine SUASNABAR CAYCO  
Secretaria técnica

  
-----  
Abog. Clara Luz BERROCAL VIDAL  
Miembro